

ENFERMEDADES PROFESIONALES Y DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO



DIRECCIONES DE INTERÉS

ORGANISMOS DE UGT

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DE UGT-MADRID

📍 Avda. América, 25 - 8 planta - 28002 Madrid.
✉️ saludlaboralymedioambiente@madrid.ugt.org
🌐 <https://saludlaboralmadridugt.org> ☎️ Tel: 91 589 75 36

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL

📍 Avda. América, 25 - 8 planta - 28002 Madrid.
✉️ sindrogas@madrid.ugt.org ☎️ Tel: 91 589 75 36

UNIONES COMARCALES DE UGT-MADRID

NORTE

Avda. Valdelaparra, 108 - 28100
Alcobendas - Tel: 91 662 08 75
uczonanorte@madrid.ugt.org

ESTE

C/ Simón García de Pedro, 2 28805
Alcalá de Henares - Tel: 91 888 09 92
uceste@madrid.ugt.org

SURESTE

C/ Silos, 27 - 28500
Arganda del Rey - Tel: 91 876 89 65
ucsureste@madrid.ugt.org

SUR

Avda. de los Ángeles, 20 - 28903
Getafe - Tel: 91 696 05 11
surslmamujer@madrid.ugt.org

OESTE

C/ Clara Campoamor, 2 - 28400
Collado Villalba - Tel: 91 850 13 01
ucoeste@madrid.ugt.org

SUROESTE

C/ Huesca, 2 - 28941
Fuenlabrada - Tel: 91 690 40 68
suroeste@madrid.ugt.org

FEDERACIONES REGIONALES DE UGT-MADRID

FeSMC SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO

☎️ Tel: 91 589 73 94 ✉️ saludlaboral.madrid@fesmcugt.org

UGT Servicios Públicos de Madrid

☎️ Tel: 91 589 70 43 ✉️ saludlaboral@ugtspmadrid.es

FICA INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO

☎️ Tel: 91 589 73 50 ✉️ psindicalmadrid@fica.ugt.org

OTROS ORGANISMOS

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)

Calle Ventura Rodríguez, 7 - 28008 Madrid
Teléfono: 900 71 31 23 - irsst@madrid.org
www.comunidad.madrid

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID (ITSS)

Plaza José Moreno Villa, 1 -
Esq. Pl. España, 17 - 28008, Madrid
Teléfono: 91 363 56 00 - itmadrid@mites.gob.es

PUBLICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE 2023

PUEDEN ENCONTRAR MUCHAS OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA PREVENTIVA EN:

<https://saludlaboralmadridugt.org/> • <https://facebook.com/saludlaboralugtmadrid>

Revista: N° 64 (Octubre 2023) Lugares de Trabajo. **N.° 65 (Diciembre 2023)** Equipos de Trabajo.

Boletín online: Cultura preventiva noviembre 2023; Cultura preventiva diciembre 2023.

Carteles: accidentes de trabajo, perspectiva de género en la gestión de la prevención en las empresas.

Trípticos: Coordinación de Actividades Empresariales; Enfermedades Profesionales; Equipos de Trabajo; Gestión de la Prevención; IRSST e ITSS; Lugares de Trabajo; Trabajadores y Trabajadoras Autónomas; VI Plan Director de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024.

Cuadernillos: VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024, Enfermedades Profesionales, Equipos de Trabajo, Gestión de PRL, La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Lugares de Trabajo; Nanomateriales, Planes de Autoprotección, Preguntas Frecuentes en PRL, Prevención de Riesgos Laborales y las Personas Trabajadoras Autónomas, Seguridad en el Trabajo, Servicios de Prevención, Trabajadores Especialmente Sensibles

Manuales: Delegados y Delegadas de Prevención; Conviene Saber; Servicios de Prevención; Sector Cuero y Calzado; Sector Cuidado de Personas.

Estudios técnicos: Riesgos Asociados a la Digitalización y su Prevención; Disruptores Endocrinos y Prevención de Riesgos Laborales

Otras publicaciones: USB Selección de Publicaciones y Legislación sobre Salud Laboral, actualizado a septiembre de 2023; Calendario de Mesa con información sobre Lugares de Trabajo; Cuaderno de Notas con información sobre Enfermedades Derivadas del Trabajo; 4 Infografías sobre Equipos de Trabajo.2

Hace pocos días firmamos el convenio 2024 que desarrolla el VI Plan Director de PRL de la Comunidad de Madrid 2021-2024, tenemos unos meses por delante para desarrollar muchas acciones y llevar a los centros de trabajo políticas preventivas con el objetivo de reducir la siniestralidad en nuestra región.

El Plan Director ha dado resultados positivos, hay que mencionar que somos una de las Comunidades Autónomas de España que menor índice de incidencia tiene respecto de los accidentes de trabajo. Sin embargo, queda mucho trabajo por hacer, por ejemplo, en el ámbito de las enfermedades derivadas del trabajo. Las enfermedades profesionales son la gran asignatura pendiente de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Madrid.

Este año en UGT-Madrid vamos a realizar actuaciones centradas principalmente en los daños derivados del trabajo, en los servicios de PRL, así como en las actividades preventivas que se desarrollan en las empresas de nuestra Comunidad.

Información, asesoramiento, jornadas, cursos de formación, publicaciones, actuaciones preventivas que mejoren las condiciones de seguridad y salud de las personas trabajadoras en las empresas. y sean una herramienta útil para delegados y delegadas sindicales, de prevención y personas trabajadoras en beneficio de su salud laboral.

Además, este año finaliza el **VI PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2024**, por lo que se prevé un año intenso de negociación de las futuras políticas públicas a desarrollar para la mejora de la salud y seguridad en el trabajo. Desgraciadamente los accidentes laborales y las enfermedades producidas por el trabajo siguen produciéndose.

La lucha contra la siniestralidad laboral ha de ser un objetivo de primer orden para Administraciones, Organizaciones Sindicales y Empresariales. Los interlocutores sociales somos una pieza clave en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo y en la difusión de la cultura preventiva. Está demostrado que donde hay representación sindical hay mayor implantación de medidas de prevención de riesgos laborales.

Y este año va a ser decisivo para la salud laboral. Tenemos el importante reto de negociar el nuevo Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales para los próximos cuatro años, en un entorno de cambios, que vienen dados por la aprobación del Marco Estratégico Europeo de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2027, la recién aprobada Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, así como la probable reforma del marco normativo que regula las políticas preventivas en nuestro país.

Nuevos riesgos asociados a la transición ecológica, digital y demográfica, enfermedades profesionales, riesgos psicosociales y ergonómicos, colectivos vulnerables, perspectiva de género, formación, o mejora del sistema preventivo, son algunos de los aspectos que tendremos que trabajar.

Esperamos que todas las actuaciones que hemos planificado en este convenio 2024, mejoren realmente la situación de la siniestralidad laboral y la salud de las personas trabajadoras madrileñas. En UGT-Madrid creemos que, con la firma de este acuerdo, podemos avanzar en una mayor implantación de la prevención de riesgos laborales en las empresas y por tanto defender la salud y la seguridad de las personas trabajadoras madrileñas, mejorando las condiciones de trabajo de todas ellas, lo que tiene también repercusión en la sociedad, haciéndola más saludable.

SUMARIO

Editorial	03
Informe enfermedades profesionales UGT	04
Últimas publicaciones del INSST relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo	07
Últimas publicaciones del IRSST relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo	09
Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo	11
Enfermedades relacionadas con el trabajo OSHA	13
Actuaciones de UGT-Madrid en el Convenio 2024 del Plan Director	16
Jornadas 24 de Abril Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	18
Noticias	21
Jurisprudencia	23

SECRETARÍA DE SALUD
LABORAL Y MEDIO AMBIENTE
DE UGT-MADRID

Avda. América, 25 - 8ª planta
Teléfono: 91 589 75 36

Depósito Legal: M-45342-2002
Imprime: FRAGMA REPROGRAFÍA,S.L.

"El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo colabora en la elaboración de este material en el marco del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024 y no se hace responsable de los contenidos del mismo ni de las valoraciones e interpretaciones de sus autores. El material elaborado recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión".

INFORME ENFERMEDADES PROFESIONALES (EPP) UGT-MADRID. SECRETARIA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE

El pasado mes de enero UGT-Madrid presentó el informe de enfermedad profesional 2023.¹

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define las enfermedades profesionales como "aquellas producidas a consecuencia del trabajo, que en general obedecen a la habitualidad y constancia de algunos agentes presentes en el ambiente laboral y provocan alguna alteración en los trabajadores; tienen como requisito ser consideradas como tales en las Legislaciones respectivas de los distintos países".

En UGT-Madrid consideramos que las enfermedades profesionales causan un gran sufrimiento a las personas trabajadoras y sus familias, pero permanecen prácticamente invisibles frente a los accidentes laborales, aunque provocan "al año un número de muertes seis veces mayor" según la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Supone un grave problema que afecta fundamentalmente a la salud de las personas trabajadoras, pero también afecta a la productividad de las empresas, y a la sociedad en general.

En la Comunidad de Madrid en 2023 el total de enfermedades profesionales ha supuesto un 1,2% respecto de los accidentes de trabajo, 1.129 patologías frente a 88.174 accidentes laborales.

En el estudio realizado por UGT-Madrid se reflejan una serie de conclusiones:

- Las enfermedades profesionales al no conocerse no se previenen ni se incorporan en las Estrategias de Sanitarias o de Salud Laboral de las diferentes instituciones.
- Durante el año 2023 se ha producido en el periodo enero-diciembre un total de 88.174 accidentes de trabajo frente a 1.129 enfermedades profesionales comunicadas. Suponen un 1,2 % del total de los accidentes de trabajo.
- En relación con el género, 509 patologías se comunicaron en trabajadores varones, y 620 en mujeres trabajadoras. Se han comunicado más partes de epp por trabajadoras que por trabajadores.
- El número de enfermedades profesionales declaradas en la Comunidad de Madrid supone tan sólo un 4,36% de las comunicadas a nivel nacional.

TABLA 1. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR SEXO MADRID-ESPAÑA. TOTAL 2023

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
COMUNIDAD DE MADRID	509	620	1.129
ESPAÑA	12.138	13.740	25.878
%Madrid/España	4,19%	4,51%	4,36%

- La Comunidad de Madrid es una de las comunidades autónomas que menos partes comunica de epp. La Comunidad Valenciana multiplica 4,8 veces el número de enfermedades profesionales respecto a las comunicadas por la Comunidad de Madrid, 5.462 frente a las 1.129.

TABLA 2. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS DISTRIBUIDOS POR CC.AA. Y SEXO. ENERO-DICIEMBRE 2023

CC.AA.	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	678	603	1.281
ARAGON	610	598	1.208
ASTURIAS (PPDO. DE)	301	227	528
BALEARES (ISLAS)	180	288	468
CANARIAS	264	515	779
CANTABRIA	241	329	570
CASTILLA Y LEON	567	518	1.085
CASTILLA-LA MANCHA	394	234	628
CATALUÑA	1.148	2.072	3.220
CMDAD. VALENCIANA	2.206	3.256	5.462
EXTREMADURA	135	65	200
GALICIA	764	578	1.342
MADRID (CMDAD. DE)	509	620	1.129
MURCIA (REGION DE)	1.130	1.471	2.601
NAVARRA (CMDAD. FORAL DE)	775	661	1.436
PAIS VASCO	1.968	1.414	3.382
LA RIOJA	260	285	545
CEUTA Y MELILLA	8	6	14
TOTALES	12.138	13.740	25.878

¹Las cifras indicadas en este artículo se corresponden con los datos provisionales a fecha de su publicación en el mes de enero. Dichas cifras puede sufrir modificaciones al cierre de datos definitivos.

La falta de conocimiento de las enfermedades relacionadas con el trabajo está condicionada por la baja notificación de las mismas, que en muchos casos se tratan como enfermedades comunes, produciéndose un grave perjuicio para la persona trabajadora que ve reducidas sus prestaciones, para la sociedad que costea a través del Sistema Sanitario Público enfermedades que corresponden al Sistema de la Seguridad Social, y para las empresas porque lo que no se declara no existe, y por lo tanto no se previene.

Evolución de las enfermedades profesionales comunicadas en la Comunidad de Madrid

- Del total de enfermedades comunicadas, 702 ha conllevado baja laboral, y 427 han sido sin baja.
- Teniendo en cuenta los datos por edad se declaran más enfermedades profesionales en el tramo entre los 40 a los 44 años.
- Por grupos de enfermedad son las del grupo 2 "Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos" las mayoritarias. Le siguen las del grupo 3 "enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos", destacando que en este grupo son las mujeres trabajadoras las que más declaran, casi el 77% del total del grupo.
- Resaltar que los cánceres de origen profesional tan sólo se han notificado 5, todos de varones trabajadores.
- Respecto al CNAE, el mayor número de partes de EEPP se comunica en Q "Actividades sanitarias y de servicios sociales", con un total de 178. Le sigue el sector de Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas, CNAE G, con un total de 128 enfermedades profesionales.
- Por sexo, los hombres tienen mayor comunicación en el CNAE C Industria manufacturera, 61 enfermedades.
- Las mujeres trabajadoras notifican mayor número de enfermedades profesionales en el CNAE Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales.
- La evolución de la duración media en la Comunidad de Madrid de los partes cerrados con baja, ha sido de 73,3 días.

- Los hombres trabajadores han estado más días de baja que las trabajadoras en la CM, 80 días frente a 68,39, casi 12 días más.
- Las enfermedades del grupo 6 "Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos" son las que mayor número de días de baja ocupan, 132,75.

Tabla 7. NÚMERO DE PARTES COMUNICADOS CON BAJA Y SIN BAJA DISTRIBUIDOS POR GRUPO DE ENFERMEDAD													
CON BAJA							SIN BAJA						
GRU 1	GRU 2	GRU 3	GRU 4	GRU 5	GRU 6	TOTAL	GRU 1	GRU 2	GRU 3	GRU 4	GRU 5	GRU 6	TOTAL
TOTAL													
33	401	168	43	55	2	702	27	322	14	22	39	3	427
HOMBRES													
15	180	39	31	16	2	283	14	175	6	16	12	3	226
MUJERES													
18	221	129	12	39		419	13	147	8	6	27		201
Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos. Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos. Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos. Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados. Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados. Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos.													

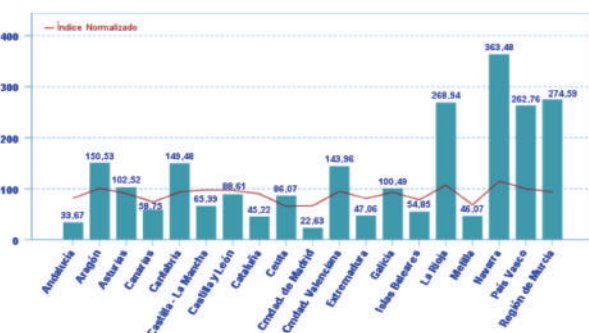
Índice de Incidencia de las enfermedades profesionales 2022 Madrid/España

- La Comunidad de Madrid es la que menor índice de incidencia tiene de toda España, es decir es la que menor comunicación tiene por cada 100.000 personas trabajadoras, casi 23 enfermedades declaradas por cada 100.000 personas trabajadoras.
- Comunidades autónomas como Navarra tiene un índice de incidencia de 363,48 o la región de Murcia, con 274,59 enfermedades por cada 100.000 trabajadores.

UGT-Madrid demanda un sistema de notificación coordinado entre las diferentes Administraciones (médicos del sistema nacional de salud, médicos del INSS, de las Mutuas, técnicos de Institutos Regionales) así como protocolos de actuación adecuados como el "Sistema Centinela de Navarra".

ÍNDICES DE INCIDENCIA EN RELACIÓN CON EL ÍNDICE NORMALIZADO SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA 2022

Gráfico CEPROSS-1



Sistema Alerta

- En la Comunidad de Madrid hubo 8 empresas de enero a junio de 2023 que superaron los límites de siniestralidad por enfermedad profesional establecidos.
- En estas empresas se comunicaron 12 enfermedades profesionales, de las que 3 se produjeron el grupo 2, 6 en el grupo 3 y 3 en el grupo 5.
- Las del grupo 2 todas se notificaron en una pequeña empresa de menos de 3 personas trabajadoras, y corresponden a enfermedades profesionales de los miembros superiores: brazos, muñeca.
- Las del grupo 3, son enfermedades infecciosas que corresponden a actividades hospitalarias y asistenciales.
- Y las del grupo 5, pertenecen a la industria alimentaria, y al personal sanitario y no sanitario de centros asistenciales.

PANOTRATSS (Patologías No Traumáticas) PNT

- Se han comunicado un total de 284 PNT, de las que 170 son con baja y 114 sin baja.
- Por género son los hombres trabajadores los que más PNT comunican, 206 frente a 78 comunicadas por mujeres trabajadoras.
- Las Patologías No Traumáticas fueron mayoritariamente enfermedades del aparato locomotor, seguidas de las enfermedades infecciosas.

Es necesario un cambio en el sistema de notificación de las enfermedades relacionadas con el trabajo.

PROPUESTAS DE UGT-MADRID

- Demandar el desarrollo de la Ley 33/2011, de 4 de Octubre, de Salud Pública a la Comunidad de Madrid, y la urgente convocatoria del Gobierno a los interlocutores sociales.
- Incorporación en el ámbito del Dialogo Social dentro de las actuaciones del VII Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, de una mesa donde se analice la problemática de las enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Coordinación entre la Consejería de Sanidad, de Trabajo, el INSS, los médicos de las Mutuas y el ámbito científico (Escuela Nacional de Medicina del Trabajo) y el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de los interlocutores sociales, de cara a la investigación de enfermedades relacionadas con el trabajo, especialmente los trastornos musculo esqueléticos, los riesgos psicosociales y cánceres de origen profesional.
- Elaboración de un Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral en el ámbito de salud pública, Consejería de Sanidad, que facilite la detección y declaración de enfermedades profesionales en todos los centros de salud, al ejemplo sistema CENTINELA en Navarra.
- Formación y coordinación de los médicos de atención primaria y especializada para que junto con los servicios de prevención, los médicos del INSS y de las Mutuas de manera que mejoren la detección, comunicación y se determine si una patología tiene origen laboral.
- Actualización del Real Decreto 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social y se establecen criterios para su notificación y registro, incorporando las patologías que se están produciendo en la actualidad: cánceres de origen profesional, trastornos musculo-esqueléticos y patologías derivadas de los riesgos psicosociales.
- Realización de reconocimientos médicos post-ocupacionales a todos y todas las trabajadoras que hayan manipulado o utilizando sustancias cancerígenas a lo largo de su vida laboral.
- Elaboración de un sistema de vigilancia de enfermedades derivadas del trabajo en el que se incluya el cáncer de origen laboral y las enfermedades derivadas de los riesgos psicosociales.
- Mejorar el sistema de Gestión de las Mutuas logrando mayor transparencia y eficacia a través de una mayor participación de los representantes de las personas trabajadoras en la gestión de las mismas.

UGT te puede
ayudar

ÚLTIMAS PUBLICACIONES DEL INSST RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN: Las NTP son guías de buenas prácticas. Sus indicaciones no son obligatorias salvo que estén recogidas en una disposición normativa vigente.

NTP 1191: Salud cardiovascular: recomendaciones para su gestión en el ámbito laboral - Año 2024

Las enfermedades cardiovasculares afectan a las diferentes estructuras del aparato cardiocirculatorio.

“En esta NTP se apuntarán algunas recomendaciones generales para evitar la aparición o el empeoramiento de esta patología, haciendo hincapié por su relevancia en la cardiopatía isquémica y la enfermedad cerebrovascular”, normalmente denominadas infartos o ictus.

En el ámbito laboral las patologías cardiovasculares son un claro riesgo que abordar desde el punto de vista de la salud laboral, de ahí la importancia del establecimiento de programas de salud cardiovascular en la empresa.

El sistema cardiovascular puede verse afectado por factores de riesgo de origen laboral (agentes químicos, biológicos, físicos y psicosociales), además puede afectar a la organización del Trabajo.

Según la estimación de la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT), las enfermedades cardiovasculares causan al año unos 70.000 procesos de incapacidad temporal, generalmente de larga duración y con alta probabilidad de acabar en un abandono prematuro del trabajo. De acuerdo con el Observatorio de Condiciones de Trabajo del INSST, las enfermedades cardiovasculares también son la principal causa de muerte por accidentes de trabajo durante la jornada de trabajo, representando más del 40% del total de fallecimientos por causa laboral ocurridos en el año 2022.

Es importante resaltar la importancia de unas condiciones de trabajo adecuadas, así como la sensibilización y la formación, la correcta vigilancia de salud a través de la medicina del trabajo, así como la adaptación al trabajo.

NTP 1.195: Amianto: Gestión y diagnóstico (parte I): Esquema general de actuación preventiva y gestión segura de MCA en lugares de trabajo

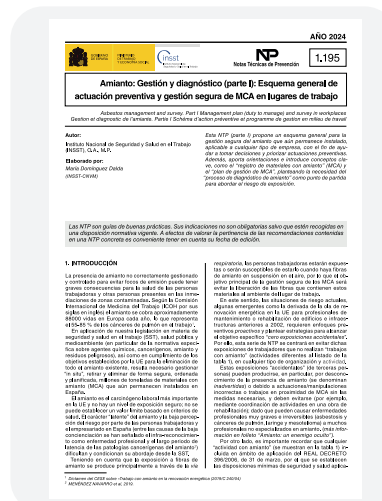
A pesar de su prohibición total en España, actualmente todavía permanecen MCA en muchos edificios, instalaciones industriales, infraestructuras públicas y privadas, equipos de trabajo, vehículos de carretera, trenes, buques, aviones, etc.

Esta NTP (parte I) resume los pasos a seguir para una gestión segura del amianto que aún permanece instalado, ya que una mala gestión del mismo puede ocasionar graves enfermedades a las personas trabajadoras que pueden estar expuestas a la fibra. Según la Comisión Internacional de Medicina del Trabajo (ICOH por sus siglas en inglés) el amianto se cobra aproximadamente 88000 vidas en Europa cada año, lo que representa el 55-85 % de los cánceres de pulmón en el trabajo (Dictamen del CESE sobre “Trabajo con amianto en la renovación energética (2019/C 240/04)”).

Recordar que no hay un nivel de exposición seguro, ni se puede establecer un valor límite basado en criterios de salud. Y que las enfermedades que genera la inhalación de la fibra de amianto son todas irreversibles y muy graves (asbestosis y diferentes cánceres)

Actualmente se realizan innumerables operaciones de renovación energética o de rehabilitación de edificios e infraestructuras anteriores a 2002, de ahí el riesgo de exposición, así como de personas trabajadoras que no realizan trabajos con amianto, pero que pueden tener exposiciones “accidentales” por desconocimiento de su presencia.

Por ello la gran utilidad de esta nota técnica, que puede ser aplicada a cualquier tipo de empresa, y aporta orientaciones sobre la “gestión segura”, e introduce conceptos clave, como el “registro de materiales con amianto” (MCA) y el “plan de gestión de MCA”. La NTP destaca la necesidad del “proceso de diagnóstico de amianto” como punto de partida para abordar el riesgo de exposición.



ULTIMAS PUBLICACIONES DEL INSST

NTP: 1.196 Amianto: Gestión y diagnóstico (parte II): Proceso de diagnóstico y plan de gestión de materiales con amianto

Esta NTP (parte II) es continuación de la 1195 y nos traslada orientaciones sobre el diagnóstico y el plan de gestión de MCA. Hace especial mención a cuestiones como:

- Dónde y cómo se encuentran los Materiales con amianto (MCA) que pueden implicar riesgo de exposición para las personas trabajadoras.
- Los riesgos asociados a los diferentes MCA presentes en un lugar de trabajo y cómo proteger a los trabajadores y a las trabajadoras.
- Cómo tomar decisiones de gestión segura de MCA y priorizando en la prevención.
- Qué medidas preventivas y herramientas se necesitan para mantener los MCA monitorizados y controlados, y cómo implantarlas.
- Situaciones en las que se necesita intervenir para retirar y eliminar los MCA, y cómo y quién puede hacerlo.
- Qué actividades y lugares implican un riesgo de exposición accidental para profesionales no especializados en amianto.
- Qué información se ha de proporcionar, en cumplimiento del deber de coordinación de actividades, a otras empresas y/o personal autónomo.
- Qué obligaciones legales y qué agentes intervienen en una obra de construcción con presencia de amianto.
- Cómo abordar la retirada previa de MCA obligatoria antes de aplicar técnicas de demolición.



SALUD MENTAL Y TRABAJO

Diagnóstico de situación Año 2023

“La mejora de la información sobre factores de riesgo psicosocial y ergonómico”, es una de las líneas aprobadas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

Este documento avanza un diagnóstico de la situación sobre el daño sobre la salud mental, analizando diferentes fuentes de información (Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística, PANOTRATSS -Sistema de comunicación de Patologías no Traumáticas- y DELT@ -Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados-) de cara a desarrollar medidas preventivas para evitar los riesgos relacionados con la salud mental.



Salud Mental y Trabajo

DIAGNOSTICO DE SITUACION

ESTUDIOS TÉCNICOS



Podemos decir que tal como indica la LPRL, los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de PRL, son la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, por lo que es fundamental tener en cuenta que la “identificación de materiales con amianto” debería ser parte de la evaluación de riesgos y el plan de gestión segura del amianto debería formar parte de la planificación de la prevención.

Conocer qué actividades económicas son las más afectadas por la salud mental así como proporcionar un primer diagnóstico de situación sobre el daño sobre la salud mental, es el principal objetivo.

Las causas de estos desenlaces son múltiples, pudiendo participar factores ligados a la carga de trabajo, las exigencias y presión, la falta de apoyo, los contenidos de la tarea, el componente emocional, la doble presencia, el trato con terceros, la organización del trabajo, las expectativas personales y el envejecimiento.

ÚLTIMAS PUBLICACIONES DEL IRSST RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

INFOGRAFÍAS, FOLLETOS INFORMATIVOS Y GUÍAS PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN



Infografías y folletos informativos

Son publicaciones enfocadas a difundir claves para una correcta PRL en las empresas que van desde temáticas generales hasta las temáticas más específicas.



Guías prácticas de prevención

Estas guías prácticas están orientadas en facilitar información de los riesgos, criterios básicos de evaluación y medidas preventivas generales asociados a diferentes tipos de trabajos.



SUPUESTOS PRÁCTICOS PREVENTIVOS. LA CAE EFECTIVA ES POSIBLE



En ellos se dan a conocer a los profesionales preventivos, en base a una aplicación práctica que desarrolla un caso práctico basado en la realidad, la aplicación de los criterios y metodología propuestos por el IRSST e INSST para la consecución de una Coordinación de Actividades Empresariales efectiva.



ÚLTIMAS PUBLICACIONES DEL IRSST

FICHAS PRÁCTICAS Y COMICS



Fichas prácticas sobre enfermedades profesionales

Son una serie de fichas sobre enfermedades profesionales, actualizadas periódicamente, que contienen información práctica sobre su definición y diagnóstico, evaluación e indicaciones para las empresas a la hora de afrontarlas.



Fichas prácticas de prevención

Son una serie de fichas prácticas de prevención son documentos informativos que tratan cuestiones relacionadas con todas las disciplinas que abarca la seguridad y salud en el trabajo. Están dirigidas a los profesionales de la prevención de riesgos laborales, con la idea de transmitir la mayor cantidad de información técnica posible sobre asuntos concretos, acompañada del criterio técnico del IRSST, para ayudar en el desempeño de las labores preventivas.



Comics sobre enfermedades profesionales por Trastornos Musculoesqueléticos

Cómics explicativos sobre distintas patologías, su sintomatología y su prevención.

Preguntas frecuentes (FAQs).



Preguntas frecuentes (FAQs) sobre Servicios de Prevención Propios

Con este tipo de publicaciones, IRSST pretende resolver las dudas más frecuentes de acuerdo con la experiencia de las consultas recibidas en su Unidad Técnica de Entidades Especializadas.



DÍA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

El 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, fue un día para recordar a las personas trabajadoras que, desarrollando su actividad laboral han sufrido daños en su salud. De manera especial desde UGT Madrid, hemos querido recordar a las 310 personas trabajadoras fallecidas en los últimos 4 años en la Comunidad de Madrid, así como a las 1.802 personas trabajadoras que han sufrido accidentes con consecuencias graves, uniéndonos al dolor de sus familias, amistades, compañeros y compañeras y toda persona allegada.

En este 2024, el lema escogido para el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el trabajo por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha sido "Garantizar un trabajo seguro y saludable ahora en un clima cambiante". Desde el sindicato, queremos reivindicar el derecho de toda persona trabajadora a preservar la salud en el trabajo, exigiendo para ello el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demandamos su adaptación a la actualidad laboral, de manera que se promoció el trabajo seguro y saludable en un clima tan cambiante.

La Ley de Prevención de Riesgos laborales ha demostrado ser un instrumento muy útil pero hoy en día no eficaz, puesto que la nueva realidad laboral es muy diferente a la que existía en la fecha de su redacción en 1995.

Las excesivas temperaturas están creando retos para las personas trabajadoras, que se encuentran cada vez más expuestas al calor excesivo, además, en la mayoría de los casos, no tienen otra opción que seguir trabajando expuestos a las altas temperaturas, incluso cuando las condiciones ambientales son un peligro para su seguridad y salud.

El estrés térmico causa rápidamente agotamiento, insolación o incluso la muerte. Con el tiempo, también puede provocar graves problemas cardíacos, pulmonares y renales a los trabajadores y trabajadoras. Se prevé que los riesgos derivados del cambio climático sean más acusados en determinados sectores clave como la agricultura, la ganadería, la pesca, la gestión del agua, la silvicultura, el transporte o el turismo, los cuales dependen estrechamente del clima.²

Un nuevo informe de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) confirmó que 2023 fue el año más cálido desde que hay registros, con una temperatura media mundial cerca de la superficie de 1,45 °C por encima de niveles preindustriales. Cada vez más trabajadores y trabajadoras están expuestas al calor extremo y condiciones climáticas muy cambiantes y extremas.

Según este informe, las condiciones laborales que más rápidamente han cambiado, se han dado en Europa y Asia Central. Entre 2000 y 2020, estas regiones registraron el mayor aumento de la exposición al calor excesivo, con un incremento de la proporción de personas trabajadoras afectadas del 17,3%, casi el doble del aumento medio mundial y un aumento del 16,4% en la proporción de lesiones profesionales relacionadas con el calor desde 2000.

En base tanto a los datos facilitados por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) como a los informes por ella elaborados, el 2023 se superó la temperatura media mensual en todos los meses observados respecto al periodo de referencia (meses de mayo a octubre) 1991-2020. Siendo el tercer verano más cálido desde el comienzo de la serie en 1961, por detrás de los veranos de 2022 y 2003 y, por tanto, también el tercer verano más cálido del siglo XXI.

Cada año el Ministerio de Sanidad publica el Plan Nacional de actuaciones preventivas de los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud presentando datos del Sistema de Monitorización de la Mortalidad Diaria (MoMo) donde, entre otros datos, se presentan datos de mortalidad diaria y se extraen los datos de mortalidad atribuible al exceso de temperatura en los meses de verano. Es decir, este sistema compara las muertes diarias con las muertes esperadas según lo observado en las series históricas de mortalidad y comunica al Ministerio de Sanidad las desviaciones más significativas de mortalidad.

Según el informe publicado recientemente, en el verano de 2023 se identificó un mayor número de defunciones atribuibles al calor, con un total de 3.009 defunciones debidas al exceso de temperatura a nivel nacional, el tercer verano con mayor cifra de excesos en la serie 2015-2023 (incluyendo el 2003). Un 66% de las mismas se produjeron en el mes de agosto.

Tabla 7. Defunciones atribuibles al exceso de temperatura en los meses de mayo a septiembre, por año. España, 2003 y 2015-2023.

	2003	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Mayo	35	98	2	56	0	2	25	2	57	4
Junio	859	164	70	1.000	111	203	54	40	828	142
Julio	1.005	1.797	880	791	125	1.087	578	560	2.217	686
Agosto	4.363	462	687	976	1307	302	840	778	1.607	1.992
Septiembre	308	63	621	42	85	25	96	48	79	186
Total	6.570	2.584	2.260	2.864	1.628	1.619	1.593	1.428	4.789	3.009

Fuente: Plan Nacional de actuaciones preventivas de los efectos del exceso de temperatura sobre la salud Informe final 2023²

Nuestra región cuenta con el Plan de Actuación ante Episodios de Altas Temperaturas con el objetivo de “establecer un sistema de vigilancia y atención temprana y recoger todas las actuaciones que conforman los Planes Específicos de Intervención de las distintas áreas de gobierno regional para actuar de una forma rápida, eficaz y coordinada ante las situaciones de riesgo provocadas por las temperaturas elevadas”, y una de las actividades de dicho plan es la vigilancia de la mortalidad y morbilidad diarias y su relación con las temperaturas.³ Los efectos del calor en la población de la Comunidad de Madrid, se controlan del 1 de junio al 15 de septiembre de 2023.

El valor medio diario del número de personas fallecidas totales observado en la temporada de vigilancia fue de 102 con un rango de 77 a 135 (en la temporada de 2022, media diaria de 124, con un rango de 78 a 197). El número de eventos totales registrados en los 107 días (actualizado con cierre a 28 de septiembre de 2023) fue de 10899 frente a un total de 11859 decesos esperados, un 8,1% de mortalidad inferior a la esperada (en 2022, 13290 frente a un total de 11859 decesos esperados, una mortalidad de un 12,1% superior a la esperada).

Tabla 1. Mortalidad observada y esperada, según mes y para toda la temporada de vigilancia, Comunidad de Madrid, 2023.

Comunidad de Madrid					
	Suma total				Media diaria
	Observada	Esperada*	Diferencia	%**	Observada
Junio (N=30d)	3144	3445	-301	-8.7	105
Julio (N=31d)	3126	3594	-468	-13.0	101
Agosto (N=31d)	3156	3258	-102	-3.1	102
Septiembre (N=15d)	1473	1562	-89	-5.7	98
Total (107d)	10899	11859	-960	-8.1	102

*Esperada mediante modelos de regresión ajustando por tendencia y estacionalidad

**% = (Observada-esperada)/esperada)*100

Fuente: Vigilancia y control de los efectos sobre la salud de las olas de calor, Comunidad de Madrid, 2023⁴

La mortalidad observada en la CM por todas las causas y edades supone una media de 102 muertes diarias, hay que detallar que estos datos son de toda la población en general, tanto trabajadora como población no trabajadora, sin diferenciar sexo ni edad.

UGT Madrid reclama un registro de fallecimientos por exposiciones a temperaturas elevadas en jornada laboral, para luchar contra la infradeclaración de este tipo de accidente de trabajo y la necesidad de modificar su comunicación a través del sistema Delt@ para que se ajuste mejor a la nueva realidad climática. De esta manera podremos conocer la magnitud del efecto sobre la salud de la exposición a altas temperaturas en el entorno laboral.

A nivel nacional, durante 2023 se han declarado 199 accidentes con baja durante la jornada laboral debidos a calor e insolación de los que 4 fueron mortales. Además, se declararon 105 accidentes con baja en jornada debido a los efectos de las temperaturas extremas, luz y radiación. Estos datos aumentan respecto a los registrados en 2022.

Para el caso de los accidentes por calor e insolación, el aumento experimentado en 2023 es del 27% ya que en 2022 se registraron 157 accidentes por este motivo de los que 6 fueron mortales. En cuanto a los accidentes de trabajo por efectos de las temperaturas extremas, luz y radiación, en 2022 se produjeron 89 casos, por lo que el aumento es del 18%.⁵

Desde el sindicato exigimos que las empresas cumplan con la legislación sobre prevención de riesgos laborales y en concreto con los aspectos relativos a exposición a altas temperaturas, tanto en interiores como en exteriores. A este respecto, remarcamos la importancia del cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo para aquellos trabajos que se desarrollen al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, así como el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.



¹https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/images/es/guia_evaluacion_riesgos_cambio_climatico_2023_tcm30-570075.pdf

²https://www.sanidad.gob.es/eu/areas/sanidadAmbiental/riesgosAmbientales/temperaturasExtremas/planAltasTemperaturas/2024/docs/Balance_Plan_Calor_2023.pdf

³https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/informe_boletin_mortalidad_calor_temporada_2023.pdf

⁴https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/informe_boletin_mortalidad_calor_temporada_2023.pdf

⁵<https://www.ugt.es/sites/default/files/informe%20AT%202023.pdf>

Enfermedades relacionadas con el trabajo y la EU OSHA



UNA DE LAS PRIORIDADES DE LA EU-OSHA ES POTENCIAR LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO, YA QUE SUPONEN ALREDEDOR DE 2,4 MILLONES DE MUERTES EN TODO EL MUNDO CADA AÑO, Y DE ESTAS 200.000 OCURREN EN EUROPA.

Una «**enfermedad relacionada con el trabajo**» es una enfermedad provocada o agravada por factores del lugar de trabajo. Esto incluye patologías que tienen causas más complejas, incluida la combinación de factores laborales y factores no relacionados con el trabajo.

Algunos tipos de enfermedades, incluidos el cáncer, los trastornos respiratorios, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades de la piel, los trastornos musculoesqueléticos y los trastornos mentales, pueden tener su origen en el trabajo o verse agravados por él. Ya que está comprobado que algunas exposiciones en el trabajo contribuyen al desarrollo o al progreso de una enfermedad. Las sustancias peligrosas, las radiaciones, las vibraciones, ruido, trabajo sedentario, salud mental, son algunas de ellas.

Según la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), las enfermedades relacionadas con el trabajo incluyen:



Conviene tener presente que todas estas enfermedades estarían dentro del ámbito de aplicación de la Directiva marco sobre Salud y Seguridad en el Trabajo (Directiva 89/391 CEE), cuyo objetivo es proteger a las personas trabajadoras de los riesgos relacionados con el trabajo en general.

Tal y como establece la EU-OSHA, por su elevada incidencia sobre la población trabajadora, **los trastornos musculoesqueléticos (TME)** son una de las dolencias más comunes relacionadas con el trabajo, afectando a millones de personas trabajadoras a nivel europeo. Los TME van desde dolores y molestias leves hasta afecciones médicas más graves y, en los casos más crónicos, incluso pueden provocar discapacidad. Tal es la preocupación que las directivas europeas, las estrategias de la UE en materia de seguridad y salud en el trabajo, los reglamentos de los Estados miembros y las directrices de buenas prácticas reconocen la necesidad de prevenir los TME. Desde la EU-OSHA, se llevó a cabo un **proyecto plurianual (2017-2020)** con el objetivo de investigar los problemas asociados con los TME relacionados con el trabajo, identificar formas efectivas de abordar los TME relacionados con el trabajo y analizar las políticas y medidas para ayudar a prevenirlos y a gestionarlos, incluido el apoyo a la vuelta al trabajo y la rehabilitación de las personas trabajadoras.

Por su gravedad, el **cáncer relacionado con el trabajo** constituye uno de los mayores problemas de salud que afectan a la población trabajadora. Según la Hoja de ruta sobre carcinógenos de 2016, cada año se producen unos 120.000 casos de cáncer relacionados con el trabajo como consecuencia de la exposición a agentes carcinógenos en el trabajo en la UE, lo que provoca aproximadamente 80.000 muertes al año. Factores como la radiación, el estrés y otros factores relacionados con la organización y las condiciones del trabajo pueden influir en la aparición del cáncer relacionado con el trabajo.

Enfermedades relacionadas con el trabajo y la EU OSHA

Además, estudios recientes sugieren que la exposición en los lugares de trabajo a disruptores endocrinos o nanomateriales también pueden provocar cáncer. En los últimos años, la Comisión Europea se ha comprometido a proteger a los trabajadores y trabajadoras afectados por el cáncer relacionado con el trabajo. No en vano, para establecer límites de exposición a las sustancias químicas cancerígenas de uso común en los lugares de trabajo, en los últimos años hemos encontrado varias revisiones de la Directiva 2004/37/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo (Sexta Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE del Consejo).

En España, en este sentido disponemos del Real Decreto 612/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

EL PROYECTO EU-OSHA PARA APOYAR LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

Con el fin de proporcionar una base empírica para la prevención de riesgos laborales de estas enfermedades y proporcionar una visión general sobre el impacto de las mismas, la EU-OSHA puso en marcha en 2015 un proyecto general que abarca tres ámbitos de investigación, política y práctica en materia de enfermedades relacionadas con el trabajo:

- **Rehabilitación y regreso al trabajo después del cáncer.**
- **Enfermedades relacionadas con el trabajo causadas por agentes biológicos.**
- **Sistemas de alerta y centinela en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

En Europa, cada año, en torno a 1,6 millones de personas en edad laboral son diagnosticadas de cáncer. Según una investigación presentada de la EU-OSHA sobre el cáncer relacionado con el trabajo, esta agencia concluyó que, aunque existen medidas para otras enfermedades relacionadas con el trabajo como pudieran ser los Trastornos Musculoesqueléticos o el estrés, no existen tantas medidas de reintegración y de regreso al trabajo para las personas trabajadoras afectadas por el cáncer.

Por este motivo, la agencia ha estudiado esta cuestión y ha publicado varios estudios, así como recomendaciones a seguir por las empresas en estos casos.

Por otro lado, según las 2 últimas Encuestas Europeas de Condiciones de Trabajo realizadas 2015 y 2021 (publicada ésta última en 2023), cada vez es mayor la proporción de personas trabajadoras expuestas a **agentes biológicos**. La exposición laboral a agentes biológicos puede derivar en diversos problemas de salud, como enfermedades infecciosas, cáncer y alergias entre otras afectando tanto a la salud de las personas trabajadoras como a los bebés no nacidos. Por este motivo, la EU-OSHA ha publicado informes, encuestas a expertos y análisis de sistemas de seguimiento en este campo, sobre todo enfocadas a identificar y gestionar fuentes de exposición a riesgos biológicos relativamente "desconocidas".

Es importante reseñar que, a pesar de la obligación de notificación y de la existencia de listados de enfermedades de origen profesional, a menudo no existe un sistema que garantice la correcta identificación de las enfermedades relacionadas con el trabajo y es aquí donde radica la importancia de los "sistemas centinela" que a través de la puesta en común de los informes procedentes de personal médico "centinela", adecuadamente informado y formado para tal fin, pretenden mejorar este problema. Por este motivo, la EU OSHA incide en la importancia de los informes de seguimiento de las enfermedades relacionadas con el trabajo considerándolos "signos de alerta temprana" que pueden ayudar a identificar situaciones o lugares de trabajo en los que es necesario mejorar la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo para lograr una protección eficaz de la población trabajadora.

En este sentido, a nivel de la Unión Europea encontramos documentos de orientación e informes publicados por los distintos países miembros sobre enfermedades relacionadas con el trabajo y, a nivel nacional, cada país miembro define los criterios de diagnóstico y exposición, para identificar una enfermedad relacionada con el trabajo como una enfermedad profesional que debe aparecer en la lista de enfermedades profesionales.



LA NECESIDAD DE AUMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTAR LA PREVENCIÓN PARA CONSEGUIR LUGARES DE TRABAJO SALUDABLES Y SEGUROS

Entre las buenas prácticas dentro de la empresa, la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo incide en la necesidad de:

- **Sensibilizar y realizar una adecuada promoción de la cultura de prevención de riesgos y del bienestar de la población trabajadora en el lugar de trabajo.**
- **Evaluar y gestionar los riesgos para poder prevenirlos y ejercer un control eficaz de los mismos en los lugares de trabajo.**
- **Realizar un seguimiento proactivo para prevenir las enfermedades relacionadas con el trabajo y el fomento de un lugar de trabajo más saludable a través de actividades de promoción de la salud incluida la promoción de la salud mental (punto de acción clave en el marco estratégico de la UE sobre salud y seguridad en el trabajo 2021-2027).**

Sensibilizar sobre de la necesidad de lograr lugares de trabajo saludables y seguros (Campaña "Healthy Workplace" EU OSHA iniciativa 2007-2008) y fomentar las buenas prácticas en materia de prevención de riesgos laborales son elementos fundamentales para garantizar el derecho de protección eficaz de las personas trabajadoras. No en vano, el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable fue incluido dentro de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo en una decisión histórica de la 110ª Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), celebrada en Ginebra, en junio de 2022.

En relación a las diferentes actividades de sensibilización llevadas a cabo por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, caben destacar las campañas que se llevan realizando desde hace más de 20 años por esta agencia bajo el nombre de "Trabajos saludables". Por otro lado, fomentar la cultura preventiva en el seno de las empresas y promover la salud en los centros de trabajo son elementos fundamentales para mejorar la salud de las personas trabajadoras y la calidad del entorno laboral. Es importante tener presente que los lugares de trabajo son el escenario esencial para promover la salud de las personas.

Dentro del citado marco estratégico de seguridad y salud en el trabajo 2021-2027 de la Comisión Europea se define como una prioridad y acción clave mejorar la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo aplicando un enfoque de visión cero para eliminar las muertes relacionadas con el trabajo.



En este sentido, la campaña internacional "Vision Zero" de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), a la que también se ha unido la EU-OSHA, tiene como objetivo fomentar la cultura preventiva con la firme intención de la búsqueda de cero accidentes, cero enfermedades y cero daños en el trabajo.

La EU-OSHA juega un papel crucial en la prevención, investigación y gestión de las enfermedades relacionadas con el trabajo en el ámbito europeo, proporcionando información y herramientas a empresas y a la población trabajadora.



ACTUACIONES DESARROLLADAS POR UGT-MADRID EN 2024 DENTRO DEL MARCO DEL VI PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2024

En línea con los objetivos del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, desde UGT Madrid estamos realizando, actuaciones diferentes con el objetivo de reducir la siniestralidad, informar, sensibilizar, formar y asesorar a las personas trabajadoras y a los delegados y delegadas de prevención sobre la importancia de la integración de la prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo. Para ello a lo largo de este año 2024 realizaremos: publicaciones, jornadas informativas, talleres, visitas a empresas, asesoramiento, cursos de formación..., entre otras actuaciones.

Este año, estamos realizando 3.500 **visitas de asesoramiento** para sensibilizar, en lo que llamamos visitas a puerta fría, principalmente a pymes y autónomos, 1.200 visitas específicas, donde este año estamos asesorando y trasladando información sobre Daños derivados del trabajo, Servicios de prevención y Actividad preventiva, 225 **entrevistas específicas**, donde el delegado y/o delegada traslada a nuestros centros y visitas a los centros de trabajo donde se nos notifica un **accidente laboral**.

En 2024 seguimos atendiendo **consultas** en materia de prevención de riesgos laborales, en las que atenderemos un mínimo de 150 consultas de temáticas variadas, como son situaciones de incapacidad temporal laboral, escritos para solicitar adaptaciones de puesto de trabajo, revisiones de evaluaciones de riesgo, competencias y facultades de los delegados de prevención, amianto...etc. Las personas trabajadoras pueden realizar sus consultas a través de nuestra página web: <https://saludlaboralmadridugt.org/index.php/envianos-tu-consulta/>, a través de nuestro teléfono de contacto: 91 589 75 36, a través de nuestro correo electrónico: slaboralymedioambiente@madrid.ugt.org.

Este año, estamos realizando dos estudios, uno sobre Negociación colectiva y prevención de riesgos laborales y otro sobre los Riesgos emergentes y su prevención, asociado a uno de los estudios se ha llevado a cabo una encuesta anónima sobre la percepción de los y las trabajadoras de nuestra región sobre los riesgos emergentes en sus puestos de trabajo.

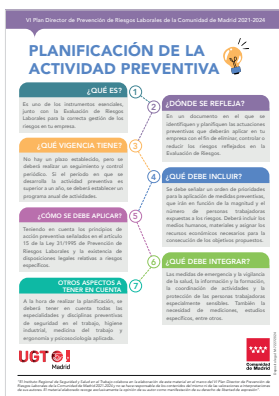
Como años anteriores, para que tengáis una mayor información tenemos las Jornadas, en las que podemos profundizar en temas que ayudan a prevenir los accidentes laborales. En las jornadas, se comparten los conocimientos de profesionales y expertos en PRL y se plantean las dudas que surgen en materia preventiva. El pasado día 24 de abril realizamos la primera jornada en la que hemos contado con la participación de grandes concedores de la problemática de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y daños derivados del trabajo. A lo largo del año, las otras dos jornadas que se van a llevar a cabo son:

- **Jornada presentación Estudio Riesgos Psicosociales y Digitalización - 10 de Octubre**
- **Jornada presentación Estudio Disruptores Endocrinos – 6 de Noviembre**



Tanto en nuestra página web, en nuestras redes sociales, en las pantallas de **Prevención a un clic**, o bien a través de las Federaciones y/o comarcas podréis realizar la inscripción a cada una de las jornadas.

El año pasado se implantó el Prevención a un clic, 7 pantallas táctiles en las comarcas y la Federación de servicios públicos desde las cuales las personas que acuden a nuestros centros podrán encontrar información y material sobre la prevención de riesgos laborales así como realizar inscripciones a las jornadas, realizar las encuestas o consultar nuestras publicaciones.



CUADERNILLOS

- VI Plan Director.
- Daños derivados del trabajo.
- Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Enfermedades profesionales. Cancerígenos en el ámbito laboral
- Organización del trabajo y PRL.
- Trabajos en altura.
- Temperaturas extremas.
- Preguntas frecuentes frente a la Incapacidad Temporal laboral.
- Prevención de las adicciones en el ámbito laboral.
- Seguridad vial laboral.
- Coordinación de actividades empresariales.
- Patologías No Traumáticas y Prevención de riesgos laborales.

MANUALES

- El delegado y la delegada de prevención.
- Conviene Saber.
- Prevención de riesgos laborales y Digitalización.
- Prevención de riesgos laborales y cambio climático.
- Organización del trabajo y PRL.

REVISTA INFORMATIVA

- Enfermedades profesionales y daños derivados del trabajo.
- Seguridad vial.

CULTURA PREVENTIVA

- 2 ejemplares del Boletín Informativo on line

TRÍPTICOS



- VI Plan Director de Prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Madrid 2021-2024.
- Prevención de riesgos laborales para autónomos.
- Daños derivados del trabajo
- Organización preventiva. Servicios de prevención.
- Actividades preventivas.
- Riesgo biológico.
- Sector alimentación.
- Trabajo y altas temperaturas.
- Trabajo a bajas temperaturas.

CARTELES



- Planificación de la actividad preventiva.
- Trabajo y altas temperaturas.
- Trabajo a baja temperatura.

Todas estas publicaciones las podéis encontrar en nuestra página web



<https://saludlaboralmadridugt.org/>

Tenemos previsto para después del verano realizar **11 cursos de formación preventiva** fundamentalmente en la modalidad semipresencial de diferentes temáticas:

- **1 Cursos de PRL BASICO (50 horas)**
- **7 Cursos de PRL BASICO (30 horas)**
- **2 Cursos de RIESGOS PSICOSOCIALES**
- **1 Curso de RIESGOS ERGONOMICOS**

Para inscripciones e información de cada uno de los cursos podéis dirigiros a vuestras Federaciones y comarcas.

En lo que llevamos de año, hasta agosto, hemos realizando **10 encuentros informativos** impartidos por nuestros técnicos de prevención de riesgos laborales a personal trabajador, delegados y delegadas, y que siguen teniendo muy buena acogida por tercer año consecutivo. Se han tratado temas como, Riesgos biológicos, Manipulación de pacientes, Incapacidad Temporal y Mutuas, Estrés térmico, Riesgos psicosociales y Riesgos ergonómicos, entre otros. Tenemos previsto realizar 15 charlas este año.

Entre los objetivos del Plan Director están la sensibilización y formación, y este año hemos querido llevar los **encuentros informativos a los centros educativos** para que las personas jóvenes, las futuras personas trabajadoras, que se encuentran realizando estudios de Formación Profesional integren la prevención de riesgos laborales en su futuro profesional aportándoles una visión más integral desde esta etapa educativa. En lo que llevamos de año llevamos 2 encuentros informativos y realizaremos un total de 4.

Dentro de las actuaciones de divulgación y difusión está

previsto realizar el montaje de **10 Stands Informativos**, en distintos lugares de la Comunidad de Madrid, como en el M^a de Sanidad, Hospital de Leganés, la Agencia del medicamento, Hospital Ramon y Cajal, etc. entregando en todos ellos documentación en materia Prevención de Riesgos Laborales editado fundamentalmente por UGT-MADRID; como cuadernillos informativos, manuales, trípticos, carteles, boletines informativos.

Un año más hemos puesto en marcha nuestro **punto móvil informativo**, que consiste en un vehículo adaptado y que se ha desplazado por los polígonos industriales de la Comunidad de Madrid. Este año vamos a realizar 24 salidas, haciendo paradas técnicas en los polígonos industriales frente a empresas, y en plazas principales de las localidades entre otros.

Vamos a hacer otras actuaciones de difusión en materia de prevención de riesgos laborales: calendarios de mesa, cuadernos de notas, bolígrafos, carpetas, bolsas, carteles on line, fichas informativas, USB de legislación con las publicaciones de UGT-Madrid en diferentes Planes Directores, infografías, etc...

JORNADA 24 DE ABRIL DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL

EL PASADO 24 DE ABRIL, UGT MADRID CELEBRÓ EN SU SEDE DE AVENIDA DE AMÉRICA, 25 UNA JORNADA INFORMATIVA SOBRE DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL, DENTRO DEL MARCO DEL VI PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2024.



Dentro de las diferentes actuaciones en materia de salud laboral llevadas a cabo desde UGT Madrid durante este año 2024, el pasado 24 de abril tuvo lugar la celebración de una jornada técnica para conmemorar, un año más, el día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

En esta ocasión, la jornada informativa pone el foco en los daños derivados del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para profundizar en cuestiones relacionadas con la siniestralidad laboral.

La apertura de la jornada corrió de cargo de Leticia Fernández Alcalde, Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT-Madrid, y Marina Prieto, Secretaria general de UGT Madrid, quienes agradecían la asistencia y participación tanto a los asistentes como a los diferentes expertos, aprovechando para recordar que desde nuestro sindicato estamos a disposición de los trabajadores y trabajadoras en materia de seguridad y salud.

Leticia lamentaba los datos de siniestralidad laboral que aún tenemos en nuestra Comunidad e incidía en la importancia de mantener una colaboración activa entre la administración y los sindicatos con el objetivo de reducir los accidentes laborales y visibilizar las enfermedades profesionales, que a menudo son diagnosticadas como contingencias comunes.



Por su parte, Marina incidía en la necesidad de mejorar los sistemas de vigilancia y aumentar los recursos destinados a fomentar la cultura preventiva, reiterando a los presentes el compromiso del sindicato en prestar apoyo a las personas trabajadoras y mejorar las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo.

La primera mesa de esta jornada, estuvo moderada por Angel Coracho Dorado, Secretario de Salud Laboral de FeSMC Madrid, abordaba la investigación de accidentes de trabajo y en ella intervendrían expertos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) y Policía Municipal de Madrid.

Abriendo esta primera mesa, Roberto Álvarez, jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, destacaba la necesidad de la adecuada prevención y estudio de los accidentes de trabajo dentro de un mercado laboral donde los riesgos han ido evolucionando. En este sentido, explicaba cómo la ITSS ha tenido que adaptarse a las nuevas tecnologías y las nuevas formas de trabajo. Por otro lado, incidía en la importancia de la investigación de los accidentes de trabajo y resaltaba el papel clave que juegan los subinspectores de trabajo en la inspección de las condiciones laborales en los centros de trabajo.

María Eulalia Sánchez Rodríguez, técnico habilitado de PRL. UTE II CONSTRUCCIÓN del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, explicaba el papel del IRSST en la gestión de las políticas en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Madrid con el objetivo de la mejora de las condiciones de trabajo y la reducción de la siniestralidad laboral en esta comunidad.

En su intervención, trasladaba cómo actúa el IRSST, en relación a la investigación de accidentes de trabajo, mediante la asignación de dicha investigación a los técnicos de zona o a los técnicos de guardia, siempre con el objetivo de analizar las causas del accidente, recopilar información en el lugar de los hechos y colaborando en este proceso con la Inspección de Trabajo y otros cuerpos de seguridad. En este sentido, María Eulalia recalca la importancia de actuar con la mayor prontitud posible para obtener datos precisos.

Salvador Duque Torres, policía del grupo de siniestralidad laboral de la Policía Municipal de Madrid, con 20 años de servicio en el equipo policial especializado en siniestralidad laboral explicaba en su intervención cómo este grupo investiga los accidentes laborales graves y colabora con la fiscalía y otros organismos en la investigación de los delitos relacionados con la seguridad en el trabajo. Como instructor en temas de siniestralidad laboral en la academia de policía, Salvador ponía en valor la colaboración entre sindicatos, IRSST, ITSS y policía para asegurar que se investiguen adecuadamente los accidentes graves y se protejan los derechos de la población trabajadora.

Cerrando esta primera mesa, Jesús Cazorla Muriel, oficial responsable del Grupo de Inspecciones Oculares de Policía Municipal de Madrid, explicaba cómo su grupo se encarga de la investigación técnica en escenas de accidentes laborales, trabajando en conjunto, pero de forma separada de la Policía Municipal y del grupo de inspección laboral tratando de procesar la escena del accidente de manera técnica y científica, ignorando declaraciones preliminares para evitar influencias en su análisis. Muriel destacaba la importancia de la prevención y la investigación de accidentes con el fin de reducir la siniestralidad laboral.

María Fernanda González Gómez, Jefa de la Unidad Técnica de Salud Laboral de la Consejería de Sanidad, tras presentar un análisis de los datos de enfermedades profesionales declaradas en los últimos años, realizó un repaso de las cifras atendiendo a la incidencia y mostrando las diferencias significativas encontradas según género y los diferentes sectores laborales. Aunque, en 2023 las notificaciones de enfermedad profesional habían aumentado en la Comunidad de Madrid, María Fernanda destacaba la importancia de una correcta notificación de las enfermedades profesionales y la necesidad de fomentar la prevención, y comentaba que, aunque comunicar una sospecha de enfermedad relacionada con el trabajo no asegura el reconocimiento definitivo de la enfermedad, su notificación es crucial para la vigilancia y prevención de estas enfermedades en el ámbito de la salud laboral.

Comentaba, como ejemplo en este sentido, que desde la implementación en 2012 de un sistema de comunicación de sospechas de enfermedades profesionales en la Comunidad Valenciana se produjo un notorio incremento en las notificaciones de estas enfermedades, triplicando las cifras de la Comunidad de Madrid. Este hecho evidencia la influencia que tiene un adecuado cambio en el proceso de notificación y la repercusión final que éste tiene en la gestión de las enfermedades profesionales. María Fernanda, tras repasar los diferentes desafíos en la comunicación de enfermedades no incluidas en el listado oficial, quiso enfatizar en la necesidad de un seguimiento exhaustivo de las enfermedades derivadas del trabajo con el objetivo de adaptar las medidas preventivas y asegurar una eficaz protección de las personas trabajadoras.



En la segunda mesa, moderada por Paloma Rojas de la secretaría de Salud Laboral de UGT Servicios Públicos de Madrid, centrada en analizar la situación actual de las enfermedades derivadas del trabajo en la Comunidad de Madrid, contó con la presencia de expertos de la Consejería de Sanidad, Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo de la Comunidad de Madrid (AMAT Madrid).

JORNADA 24 DE ABRIL DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL

Miguel Ángel Luengo, Jefe de Sección de Incapacidad Laboral de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, explica cómo desde el INSS se realiza la gestión de la incapacidad temporal en el caso de las contingencias profesionales como accidentes de trabajo y enfermedades profesionales explicando a los asistentes que desde el primer día de baja la prestación económica es cubierta por la persona empresaria como salario. Miguel explica cómo es el procedimiento para recurrir las altas emitidas por mutuas o servicios de salud, incluyendo el procedimiento especial de revisión establecido por el Real Decreto 1430/2009¹ para altas médicas de contingencias profesionales, el cual debe iniciarse dentro de los 10 días siguientes. También explica el procedimiento de determinación de contingencias recalando que tanto la persona trabajadora como la mutua o el servicio público de salud pueden iniciar el expediente. Recordó que la mutua puede determinar que una baja médica por accidente de trabajo se clasifique como enfermedad común, mientras que la persona trabajadora, si inicia este proceso, busca que se reconozca como accidente de trabajo o enfermedad profesional.

En relación al proceso de determinación de contingencias explicaba que, aunque no hay un plazo establecido para presentar la solicitud de determinación, es importante tener en cuenta que las sentencias del Tribunal Supremo han indicado que la retroactividad económica de la prestación se limita a tres meses, incluso si la determinación se realiza posteriormente a la finalización de la incapacidad temporal. Por otro lado, quiso dejar claro que, a partir del año de baja, será el INSS el responsable de emitir las altas médicas, y que cualquier proceso de reclamación contra estas altas deberá dirigirse a este organismo y no al servicio público de salud ni a la mutua. Por otro lado, aprovechó para señalar que, desde abril del año pasado, los trabajadores y trabajadoras no están obligados a entregar los partes médicos a la empresa y reflexionaba sobre las posibles complicaciones que se pudieran generar para demostrar la incapacidad temporal en casos de citas médicas tardías.,

Antolín Sanz Pérez, Delegado Territorial de Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo de la Comunidad de Madrid, en su intervención destacaba la crucial responsabilidad compartida entre gobiernos, administración, empresas y personas trabajadoras para asegurar un entorno laboral seguro y saludable.

Tras comentar los avances en materia de seguridad y salud en los últimos años, incidía en la necesidad de actualizar la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para abordar nuevos problemas como el teletrabajo y en la importancia

de una adecuada gestión de la salud laboral en el seno de las empresas.

Asimismo, resaltaba la importancia de una colaboración más efectiva entre mutuas, administraciones y sindicatos para mejorar la gestión de contingencias profesionales y la creciente problemática en relación a las bajas por patologías mentales.

Clausurando la jornada, contamos con la intervención de Ana García De La Torre, Secretaria de Salud Laboral de UGT, quien ponía de manifiesto la necesidad de una actualización de la ley de prevención. Comentaba que, aunque la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo establece una hoja de ruta con objetivos claros en materia de prevención de riesgos laborales, se hace preciso avanzar en la implementación y seguimiento de las medidas. Por otro lado, indicaba que UGT está trabajando en una mesa de diálogo social con el fin de mejorar la normativa actual de prevención de riesgos laborales y donde se abordan cuestiones como las enfermedades profesionales, la evaluación de riesgos psicosociales y riesgos emergentes.

Cabe destacar la alta participación de los asistentes en los turnos de preguntas celebrados después de cada mesa donde éstos, muchos de ellos representantes en materia de prevención en sus diferentes empresas, aprovecharon para trasladar sus inquietudes y consultar a los diferentes ponentes.



Se puede acceder al vídeo de la jornada a través del canal de UGT Madrid Oficial en la plataforma YouTube.

enlace:
<https://www.youtube.com/watch?v=ntxWqGQ4nrw>

¹Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal.



APROBADA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 49 ET SOBRE EL DESPIDO AUTOMÁTICO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON INCAPACIDAD PERMANENTE

Actualmente, el Estatuto de los Trabajadores (ET) en su artículo 49.1.e, establece como causa automática de extinción de la relación laboral, la concesión a la persona trabajadora de una incapacidad permanente total, absoluta o por gran invalidez.

Ya en su momento, el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, se pronunció en contra de esta normativa, declarándola contraria a lo establecido en la Directiva Europea 2000/78/CE, por no respetar el marco general de igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

El pasado mes de mayo, el Consejo de Ministros y Ministras aprobó la reforma de este artículo 49 ET, con el fin de eliminar el despido automático en los casos mencionados anteriormente. De esta manera, una vez que la norma entre en vigor, se conseguirá una mayor protección para estas personas y favorecerá su permanencia en el mercado laboral.

Con la modificación de este artículo se elimina la discriminación que suponía el despido automático para estas personas y se da prioridad a la adaptación de los puestos de trabajo.

Cuando la norma entre en vigor, la persona trabajadora podrá solicitar una adaptación razonable del puesto de trabajo, necesaria y adecuada, o bien, el cambio a otro puesto de trabajo vacante y disponible, acorde con su perfil profesional y compatible con su nueva situación. Por tanto, las empresas ya no podrán decidir unilateralmente la extinción de la relación laboral en caso de incapacidad permanente de la persona trabajadora.

Desde la notificación del reconocimiento de la incapacidad permanente, dispondrá de un mes para decidir si quiere continuar en su puesto de trabajo. La empresa dispondrá entonces de tres meses como máximo para adaptar el puesto a las nuevas necesidades, cambiar a la persona trabajadora a otro puesto compatible o para extinguir el contrato.

Durante este periodo de transición la persona trabajadora percibirá el subsidio de Incapacidad Temporal que venía percibiendo para evitar vacíos de cobertura en la protección.

El texto aprobado establecerá también los criterios que permitirán determinar cuándo los "ajustes necesarios" constituirían un coste excesivo para la empresa, valorando de manera específica, si los gastos de adaptación pueden sufragarse con ayudas o subvenciones públicas de manera parcial o total y, en su caso contrario, si son excesivos en relación con el salario medio, el tamaño y el volumen de negocio de la empresa.

La norma también contempla la posibilidad de que las personas trabajadoras requieran formación específica en prevención de riesgos laborales para su nueva situación laboral.

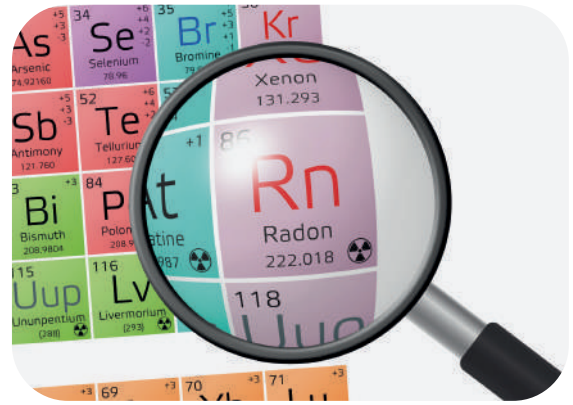
A fecha de publicación de esta revista informativa, aún no se ha llevado a cabo la modificación del artículo 49 del ET. Desde UGT Madrid esperamos que esta modificación y publicación en el BOE se lleve a cabo a la mayor brevedad posible, y pueda ser una medida más beneficiosa para las personas trabajadoras con daños en su salud.



PUBLICADO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ITSS Y EL CSN SOBRE LA EXPOSICIÓN AL RADÓN

En fecha 8 de agosto del presente año, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado, a través de la Resolución de 1 de agosto de 2024, de la Secretaría General Técnica; el Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo de Seguridad Nuclear, para el ejercicio de sus funciones inspectoras sobre el control de la exposición ocupacional al radón.

Este Convenio deriva del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes. Este Real Decreto, a través de su Disposición adicional sexta establece la colaboración en materia de vigilancia de la exposición al radón en los lugares de trabajo entre el Consejo de Seguridad Nuclear (CNS) y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), para lo que se establecía la necesidad de suscribir instrumentos de colaboración entre ambas administraciones públicas.



Por otro lado, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 incluye entre sus líneas de actuación de su Primer Plan de Acción, el diseño de instrumentos de colaboración entre el CSN y la ITSS, a la que se da también cumplimiento con la firma y publicación de este Convenio.

La finalidad principal por la que se suscribe este convenio es que la ITSS ponga en conocimiento de la CSN mediante la remisión de un informe, las conclusiones en relación con los incumplimientos respecto a la exposición laboral a radón, en concreto a los que se refiere el artículo 82.3 del RD 1029/2022, que haya obtenido fruto de las funciones inspectoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

También se compromete a dar traslado al CSN de las denuncias o comunicaciones recibidas en el Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con posibles incumplimientos referentes a exposición de las personas trabajadoras al gas radón.

Por su parte, el CSN se compromete a establecer, conjuntamente con la ITSS, los elementos que debe contener el informe anteriormente citado a efectos de que se puedan acometer las funciones de supervisión y control por parte del personal inspector del Consejo.

También a participar en la formación del personal con funciones inspectoras en materia de Seguridad y Salud Laboral, para que estos puedan valorar la posible existencia de un incumplimiento y riesgo que deba ser comunicado al CSN y a atender las consultas y solicitudes de asistencia técnica de las Inspecciones provinciales, con el objeto de solventar las dudas que puedan surgir en el marco de la actuación inspectora de la ITSS.

Se establece una Comisión de Seguimiento de este acuerdo, a los efectos de impulsar y coordinar las actuaciones acordadas a través de este convenio.

Dicho convenio tendrá una vigencia de cuatro años, pudiéndose prorrogar por otros cuatro años más, previo acuerdo unánime de las partes firmantes.

Sentencia núm. 1305/2023 del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Andalucía con Sede en Granada, sala de lo social, tras el recurso de suplicación 1567/2022, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Granada de fecha 30 de marzo de 2021 en Autos número 173/21 sobre INCAPACIDAD PERMANENTE (IP)

La trabajadora demandante inició un proceso de incapacidad temporal (IT) el 24/10/2019, cuyo diagnóstico fue "CIE10 - Otros tipos de sinovitis y tenosinovitis, localización no especificada". En el parte de baja médica expedido indicaba que la contingencia determinante de tal proceso se correspondía con la de enfermedad común.

En fecha 10/01/2020 la trabajadora solicitó al Instituto Nacional de Seguridad Social determinación de contingencia y que el proceso de IT se reputara derivado de accidente de trabajo. La entidad gestora, por resolución de 03/02/2021, declaró que el proceso de incapacidad temporal en cuestión se correspondía con la contingencia de enfermedad común.

Posteriormente, interpone demanda ante el Juzgado de lo Social N.º 3 de Granada, contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA INTERCOMARCAL y ASOCIACIÓN LA CASERÍA DE ALBOLOTE, desestimando este juzgado la demanda y, por tanto, denegando la contingencia profesional.

Tras el fallo del Juzgado de lo Social N.º 3 de Granada, la trabajadora interpone recurso de suplicación ante el TSJ de Andalucía.

Entre los fundamentos jurídicos alegados por la demandante se alega que la sentencia impugnada incurre en una "infracción del art 157 de la LGSS al no revocar el acto administrativo y declarar que la contingencia motivadora de la baja médica objeto de esta litis deriva de enfermedad profesional. Asimismo, se denuncia la infracción del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro".

El TSJ aplicando la doctrina jurisprudencial en la que se basa de referencia, concluye que la situación de incapacidad temporal sufrida por la demandante, deriva de enfermedad profesional, por lo que ESTIMA el recurso presentado, y por ende, la revocación de la sentencia de instancia.

Entre dicha doctrina, cabría destacar la STS núm. 747/2022 de 20 de septiembre, donde se aplica la perspectiva de género, en base al artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, concluyendo que "a la vista de los antecedentes legislativos y jurisprudenciales (...), se ha de concluir que procede la aplicación de la perspectiva de género en el enjuiciamiento del asunto examinado por las razones que a continuación se consigna: (...) Cuarta: La no inclusión en el citado RD de la profesión de limpiadora en el cuadro de profesiones que pueden resultar afectadas por una enfermedad profesional supone una discriminación indirecta".

**BUZÓN DE
SUGERENCIAS**
PARA EL

BOLETÍN
INFORMATIVO



UGT MADRID cuenta
con vosotros

Podéis hacer llegar vuestras sugerencias a la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT-Madrid a través de nuestro correo electrónico.

slaboralymedioambiente@madrid.ugt.org

BOLETÍN N° 66

ENFERMEDADES PROFESIONALES Y DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO

La Salud y la Seguridad en el Trabajo
como Derecho Fundamental

SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DE UGT-MADRID

 Avda. América, 25 , 8 Planta, 28002 Madrid  Tel: 91 589 75 36

 slaboralymedioambiente@madrid.ugt.org

 <https://saludlaboralmadridugt.org>

INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (IRSST)

 Calle Ventura Rodríguez, 7, 28008 Madrid

 Tel: 900 71 31 23  irsst@madrid.org

 www.comunidad.madrid